



FEDERACIÓN NACIONAL UNIVERSITARIA
DE DEPORTES DE CHILE

BASES ESPECÍFICAS: TENIS





**FEDERACIÓN NACIONAL UNIVERSITARIA DE DEPORTE
BASES CAMPEONATOS NACIONALES UNIVERSITARIOS**

BASES ESPECÍFICAS TENIS

I. INSCRIPCIONES

1. Cada institución deberá confirmar la participación de sus deportistas seleccionados de entre los inscritos en la lista general, realizada vía plataforma, de acuerdo con las disposiciones establecidas en las Bases Generales.
2. Además, se deberán incluir los antecedentes del encargado de la delegación y cuerpo técnico.

II. CONFORMACIÓN DE LAS DELEGACIONES

1. Los equipos estarán compuestos por un máximo de 4 mujeres y 4 hombres, cada uno. Se incluirá, además, un dirigente y un director técnico.

III. ESTRUCTURA DE LA COMPETICIÓN

1. Para iniciar la competencia, se llevará a cabo una reunión informativa donde se presentará toda la información específica relacionada con el torneo.
2. La Comisión CNU establecida en las bases generales deberá quedar constituida, a lo menos 4 horas antes del inicio del evento.
3. Aun siendo eventos independientes, el torneo de mujeres y de hombres se desarrollarán simultáneamente.
4. La modalidad de competencia será la establecida en el punto VI de las bases generales de FENAUDE.
5. El sistema de campeonato será por equipos, en “Media Copa Davis” (dos singles y un doble). El doble se jugará sólo en la eventualidad de un empate.
6. La programación de cada serie será responsabilidad del organizador, cumpliendo con las disposiciones de las bases generales.
7. El organizador deberá disponer de pasadores para todos los encuentros.



**FEDERACIÓN NACIONAL UNIVERSITARIA DE DEPORTE
BASES CAMPEONATOS NACIONALES UNIVERSITARIOS**

IV. IMPLEMENTACIÓN

1. La institución organizadora deberá disponer del material necesario para la realización de los encuentros, comunicando el tipo de pelota y superficie a utilizar a las instituciones que hubieran clasificado, a lo menos con 15 días de anticipación. Los competidores sólo deberán contar con su implementación individual.

V. PUNTAJE

1. Para cada confrontación, se asignará un punto, declarándose ganador al equipo que obtenga 2 puntos.
2. Para cada confrontación se aplicará el siguiente puntaje:
 - Ganador: 2 puntos
 - Perdedor: 1 punto
3. El resultado final de la serie estará determinado por la sumatoria de los puntos obtenidos por cada equipo en sus confrontaciones.

VI. CONTROL DE LA COMPETENCIA

1. El control de la competencia será responsabilidad de un director de turno nominado para cada jornada.
- 2.- El control de cada partido será entregado a los propios jugadores, poniéndose a disposición de ellos un juez, sólo en la eventualidad de ser solicitado por uno de ellos.
- 3.- En caso de que los partidos se efectúen en canchas de superficie rápida, se deberá disponer de jueces de línea.

VII. NORMAS TÉCNICAS



**FEDERACIÓN NACIONAL UNIVERSITARIA DE DEPORTE
BASES CAMPEONATOS NACIONALES UNIVERSITARIOS**

1. La competición estará regida por lo establecido en las bases generales y la reglamentación internacional.
2. En reunión informativa deberá quedar establecido el orden jerarquizado de los jugadores, desde el nº 1, nº 2, nº 3, etc.
3. En caso de ausencia del nº 1, éste será reemplazado por el nº 2 y así sucesivamente.
4. La inscripción del doble se efectuará, de ser necesario, luego de finalizados los singles. La no comparecencia de alguno de los jugadores nominados determinara la aplicación de W.O. al equipo, perdiendo la confrontación.
5. Formato de juego:
 - Singles: Los partidos se jugarán al mejor de tres sets cortos.
 - Dobles: Los partidos constarán de dos sets cortos para los primeros dos sets y, en caso de empate, un tercer set que se decidirá mediante un súper tie-break a 10 puntos, manteniendo una diferencia de dos puntos para ganar el set.
6. Durante los partidos, cada técnico decidirá quién jugará, respetando siempre el orden jerárquico de la nómina oficial entregada en la reunión informativa, sin tener que comprobar lesión, sino sólo una decisión técnica.
7. En todo caso, un jugador que haya sido cambiado previo a la iniciación de un partido, por lesión comprobada, NO podrá seguir participando en el campeonato.
8. En caso de producirse la lesión durante un encuentro, que impida la continuación del jugador, será declarado perdedor y no podrá continuar participando en el torneo.
9. En este caso, para efectos del resultado se considerará la puntuación registrada hasta el momento, según normativa vigente.



**FEDERACIÓN NACIONAL UNIVERSITARIA DE DEPORTE
BASES CAMPEONATOS NACIONALES UNIVERSITARIOS**

10. En la eventualidad de producirse un empate en la clasificación final de una serie, se definirá de acuerdo con los siguientes criterios, en forma sucesiva:

10.1. Entre 2 equipos:

a) Ganador de la confrontación entre ambos.

10.2 Entre 3 o más equipos: *Al momento en que la igualdad se reduzca a dos equipos, se aplicará el artículo 8.1)*

a) Mejor diferencia de sets (ganados menos perdidos), entre los empatados.

b) Mejor diferencia de juegos (ganados menos perdidos), entre los empatados.

c) Mejor diferencia de sets (ganados menos perdidos), en toda la serie.

d) Mejor diferencia de juegos (ganados menos perdidos), en toda la serie.

Al momento en que la igualdad se reduzca a 2 equipos clasificara el ganador del partido disputado entre ellos.

VIII. SANCIONES

1. Todo deportista sancionado reglamentariamente o informado quedará automáticamente inhabilitado para participar en el siguiente encuentro, a la espera de la resolución de la Comisión CNU y del director de turno, quienes deberán emitir el informe una vez finalizada la fecha.
2. La Comisión CNU podrá determinar nuevas sanciones, previa revisión del informe de los jueces y del supervisor.
3. El accionar de la Comisión CNU se basará en las disposiciones de las Bases Generales y en el reglamento internacional vigente de la disciplina.
4. La Comisión CNU podrá aplicar sanciones de oficio, sin necesidad de informe de los jueces, en caso de situaciones extremas.



**FEDERACIÓN NACIONAL UNIVERSITARIA DE DEPORTE
BASES CAMPEONATOS NACIONALES UNIVERSITARIOS**

IX. CONSIDERACIONES GENERALES

1. Cualquier situación no contemplada en estas bases será resuelta por la Comisión CNU.